



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. DS 1537

## **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

### **LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 110 de 2007, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 1208 de 2003, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, y

#### **CONSIDERACIONES**

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 561 de 2006, por medio de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades de generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y atendiendo el derecho de petición identificado con el radicado No. 2007ER26437 del 28 de junio de 2007, llevó a cabo visita técnica al inmueble ubicado en la carrera 52 No. 67-22, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, donde presuntamente operaba un taller de ornamentación, pintura y mecánica, con el fin de efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad vigente.

La visita en comento fue realizada el 12 de julio de 2007 por la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, a través de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire de esta Secretaría, cuyos resultados obran en el Concepto Técnico No. 9707 del 25 de septiembre de 2007.

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que en el Concepto Técnico No. 9707 del 25 de septiembre de 2007, fueron plasmadas las conclusiones de la visita efectuada al predio atrás identificado, cuyos apartes son los siguientes:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1537

"(...)

#### **4. VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN**

*El día 12 de julio del 2007, se realizó visita técnica de inspección a las instalaciones del predio identificado con la siguiente nomenclatura; carrera 52 No. 67-22 barrio San Miguel. La cual fue atendida por el señor Enrique Olaya propietario del inmueble.*

*Durante el recorrido por este predio se encontró una casa de dos plantas el segundo piso adaptado para vivienda con tres alcobas sala-comedor cocina baño y patio en el cual se encontraban acumulados varios encerres sin encontrar evidencia de que se realizara alguna actividad de pintura o latonería como lo denunciado en la queja...*

(...)

#### **7. CONCLUSIONES**

*De acuerdo con lo observado en las visitas, se determina que este predio en la actualidad no posee fuentes fijas de emisión.*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico No. 9707 del 25 de septiembre de 2007, se puede establecer que en el inmueble ubicado en la carrera 52 No. 67-22, está destinado exclusivamente al desarrollo habitacional, por lo tanto, no se realizan actividades que puedan contravenir las normas ambientales vigentes, en especial al recurso aire, esta Dirección no encuentra mérito para continuar con las diligencias, en consecuencia, procederá a archivarlas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que al tenor de lo estipulado en el Artículo 35 del Código Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

MS 8537

corresponda, motivadas, al menos de manera sumaria si afecta a particulares, y de acuerdo a las pruebas obrantes en las diligencias.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, le asignó entre otras funciones generales, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal d) del Artículo Primero de la Resolución 110 del 31 de enero del 2007, es competencia del Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir actos administrativos que ordenen el archivo de expedientes o actuaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas en materia de CONTAMINACIÓN AMBIENTAL del inmueble ubicado en la carrera 52 No. 67-22, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente actuación al Señor ENRIQUE OLAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.166.548 expedida en Bogotá, D.C., propietario del predio objeto de la visita de seguimiento y control, o a su apoderado debidamente constituido, en la carrera 52 No. 67-22, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**D.S. 1537**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **15** JUL 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Leonardo Rojas Cetina  
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina  
C. T. 9707 del 25/09/2007